Universidad Nacional
Federico Villarreal

Phymed
s.r.l.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA PHYMED SRLtda Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Institucional, que suscriben de una parte, la empresa **PHYMED SRLtda,** con RUC Nº 20335599257, debidamente representada por su Gerente General **Ing. RICARDO ABELARDO MEJÍA PERALTA** identificado con DNI Nº 09392817 y domicilio legal en Calle Los Antares Nº 265 Urbanización La Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA** y de otra parte la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con domicilio legal en Jr. Río Chepén Nº 290 distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Decana **Dra. REGINA MEDINA ESPINOZA DE MUNARRIZ**, identificada con DNI Nº 10001341, designada mediante Resolución Rectoral Nº 6279-2019-UNFV., de fecha 12 de setiembre de 2019., autorizada a suscribir Convenios Específicos mediante Resolución R. Nº 6813-2019-CU-UNFV., de fecha 12 de diciembre de 2019, con domicilio legal en Jirón Río Chepén Nº 290, distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, en adelante **LA FACULTAD**, en los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS INTERVINIENTES

LA EMPRESA, es una empresa comercializadora de equipamiento integral para Medicina Física y Rehabilitación, bajo la Visión de ¡Ayudamos a crear bienestar! Gracias a sus valores Ética, Eficiencia, Proactividad, Trabajo en Equipo y Vocación de Servicio, tiene dentro de sus políticas, la búsqueda de respaldar esfuerzos de emprendimiento en instituciones y profesionales de la especialidad, demandando de forma constante brindar innovaciones tecnológicas al mercado especializado como al usuario final, por lo cual desarrolla esfuerzos de difusión a los profesionales relacionados a todo nivel, desde su etapa formativa y acompañándolos igualmente durante todo su desempeño profesional.

LA FACULTAD es una unidad de gestión de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que tiene como misión la creación y la difusión del conocimiento, la formación de profesionales con nivel de excelencia en el campo de la Tecnología Médica, la investigación y la prestación de servicios de calidad, sustentándose sobre bases éticas, humanísticas y científicas en la formación académica en pregrado, internado y post grado, con el propósito de llevar a cabo la formación de profesionales en los programas de estudio de: Laboratorio y Anatomía Patológica, Optometría, Radiología, Terapia de Lenguaje y Terapia Física y Rehabilitación, orientando sus acciones educativas a las necesidades de salud de la población peruana, con enfoque multidisciplinario.

La Universidad Nacional Federico Villarreal, cuenta con Licencia Institucional otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por seis (06) años computados a partir del 10/03/2020, según Resolución del Consejo Directivo Nº 035-2020-SUNEDU/CD.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL ORDENAMIENTO LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú.

2.2 Ley Nº 28044 - Ley General de Educación.

2.3 Ley Nº 30220 - Ley Universitaria.

2.4 Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

2.5 Reglamento de la empresa.

2.6 Escritura Pública de la Constitución de la empresa.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD Y OBJETIVO

3.1 FINALIDAD

Establecer relaciones de recíproca colaboración entre **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD**, en el interés de contribuir a la formación del potencial humano para el desarrollo del país y poder cooperar con la mejora de los métodos estratégicos, la innovación y el fortalecimiento de los planes de desarrollo de **LA EMPRESA.**

3.2 OBJETIVOS

El presente convenio tiene por objetivo la coordinación entra **LA EMPRESA** y **LA FACULTAD**, para la adecuada capacitación de los estudiantes, docentes de pre y postgrado, colaborando en satisfacer las necesidades de aprendizaje de agentes físicos, tanto en sus fundamentos tecnológicos, sus aplicaciones, sus innovaciones y actualizaciones, fortaleciendo la adquisición de nuevos conocimientos relacionados de manera teórico-prácticos en los estudiantes y en los profesionales de la salud, en relación constante con los planes estratégicos de **LA EMPRESA.**

La realización de este objetivo permitirá que **LA FACULTAD** tenga un sistema de capacitación en agentes físicos actualizado e innovador, gracias a la capacitación continua y de calidad académica, tanto de sus estudiantes, como de sus docentes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 LA EMPRESA

4.1.1 Utilización de sistemas digitales de enseñanza, infraestructura de sus servicios, asesoría y capacitación para los estudiantes de **LA FACULTAD.**

4.1.2 Brindar a los estudiantes de **LA FACULTAD** charlas y talleres teóricos-prácticos gratuitos de capacitación y actualización constante en agentes físicos, en las especialidades de Terapia Física y Rehabilitación y Terapia de Lenguaje.

4.1.3 Brindar becas, dependiendo de la naturaleza del curso o taller, para ser otorgado a los docentes y/o estudiantes de **LA FACULTAD.**

4.1.4 Brindar la posibilidad de que un(a) alumno(a) por mes, designado por **LA FACULTAD**, pueda realizar una pasantía en las actividades de asesoría especializada en **LA EMPRESA**, como parte de su formación académica y de interesarse por explorar el rubro clínico comercial.

4.1.5 Supervisar y asegurar que las actividades de los cursos o talleres, se desarrollen dentro de los planes y programas establecidos con **LA FACULTAD.**

4.1.6 Participar y colaborar con **LA FACULTAD**, en las diferentes actividades académicas como congresos, conferencias y charlas, en relación y proporción directa con la envergadura de los mismos.

4.1.7 Brindar constancia y/o certificación por las actividades académicas realizadas, donde los

estudiantes y/o profesionales de **LA FACULTAD**, deberán previamente culminar y participar satisfactoriamente de dichas actividades.

4.2 LA FACULTAD

4.2.1 Otorgar auspicios, exonerando del pago por este concepto, a las actividades científicas, académicas y eventos de capacitación que realice **LA EMPRESA**, previa solicitud y de acuerdo al reglamento vigente.

4.2.2 Brindar acceso a la Biblioteca, Centros de Estudios, Centros de Investigación y otras áreas de formación perteneciente a **LA FACULTAD**, a los profesionales colaboradores designados y acreditados debidamente por **LA EMPRESA**.

4.2.3 Emitir, sin costo, constancias de colaboración académica, a los profesionales docentes de los cursos que desarrolle **LA EMPRESA**, previo cumplimiento de los requisitos necesarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS COORDINACIONES

5.1 Para la ejecución del convenio se constituirá un Comité Técnico Ejecutivo encargado de la coordinación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, el mismo estará conformado por:

- La Decana de **LA FACULTAD** y/o su representante.
- El Representante Legal de **LA EMPRESA** y/o su representante.

5.2 El Comité elaborará el Plan Anual de Trabajo y su reglamento, presentando un informe de evaluación semestral sobre la ejecución del presente Convenio a la Decana de **LA FACULTAD** y al Gerente General de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción con vigencia de tres (03) años, el mismo que podrá ser renovado por un período similar previo acuerdo de las partes, decisión que será comunicada por escrito con anticipación de dos (02) meses a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Lo que no estuviese contemplado, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se pondrá en conocimiento y previo acuerdo por ambas partes, se suscribirá una ADDENDA.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por cualquiera de las partes del alguna de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio dará lugar a la cancelación del mismo.

Para ello se cursará la comunicación pertinente. La cancelación del convenio no deberá afectar la culminación de las actividades académicas en curso, siempre y cuando se cumplan los compromisos contraídos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LA FACULTAD y **LA EMPRESA** dejan expresa constancia que cualquier controversia, discrepancia o

reclamación derivada de este Convenio o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su inexistencia, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica de conversaciones directas y la adopción de soluciones de mutuo acuerdo.

De persistir la controversia, ésta será resuelta de acuerdo a la Ley de Arbitraje vigente, Ley Nº 26572.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad con los términos del presente convenio, las partes lo suscriben en cuatro (04) originales en la ciudad de Lima a los____ días del mes de_____del año dos mil veinticuatro.

Dra. Regina Medina Espinoza de Munarriz
DECANA (i)
Facultad de Tecnología Médica

Mg. Ing. Ricardo Abelardo Mejía Peralta
GERENTE GENERAL
PHYMED SRLtda